

asociaria, para formar la asamblea de los notables, á doscientos quince miembros, elegidos entre los ciudadanos mejicanos, sin distincion de rango ni de clase. Para pertenecer á la asamblea de los notables, se necesitaba tener veinticinco años cumplidos y no estar inhabilitado para ningun cargo político ni civil. Las reuniones de la asamblea de los notables se efectuarían inmediatamente después de la constitucion de este cuerpo. La primera sesion se destinaria á la eleccion de un presidente y de dos secretarios, los que serían instalados inmediatamente por la mesa provisional, compuesta del mayor en edad y de los dos miembros mas jóvenes. La asamblea de los notables se ocuparia, antes que todo, de la forma de gobierno definitivo de Méjico. El voto en esta cuestion, deberia reunir á lo menos las dos terceras partes de los sufragios expresados. En el caso de que no se obtuviese esta mayoría de las dos terceras partes, después de tres dias de escrutinio, el poder ejecutivo disolveria la asamblea de los notables, y la junta superior procederia, sin dilacion, á la formacion de una nueva asamblea. Los miembros de la asamblea precedente podian ser reelectos. La asamblea de los notables se ocuparia, después de haber determinado sobre la forma de gobierno definitivo, de las cuestiones que le fuesen presentadas por decreto del poder ejecutivo. El primer período de sesiones seria de cinco dias; podria prorogarse por el poder ejecutivo. Hablando luego de las disposiciones generales á todos los cuerpos deliberantes, seguia diciendo el decreto, que los secretarios de la junta superior y de sus diversas secciones, así como los de la asamblea de los notables, redacta-

1863.

Junio.

rian el acta de las sesiones, firmarian con los presidentes las resoluciones sentadas por estas corporaciones que se transmitirían al poder ejecutivo. Las sesiones de la junta superior y de sus secciones, lo mismo que las de la asamblea de los notables, no serían públicas. Las actas oficiales podrian publicarse en los periódicos, siempre que les fuesen remitidas por los secretarios, con la autorizacion de los presidentes respectivos. Los miembros de la junta superior y de la asamblea de notables no tendrian ningun honorario. El decreto terminaba ocupándose del poder ejecutivo, diciendo que los miembros de él se dividirían los seis ministerios; nombrarian individualmente para todos los empleos dependientes de sus despachos respectivos, y tendrian tambien la facultad de destituirlos. El poder ejecutivo recibiria, para que promulgase como decretos, las resoluciones de la asamblea de los notables. Tendria el derecho absoluto de *veto* sobre estas resoluciones. Los proyectos de ley preparados por la junta superior, se transmitirían por su conducto á la asamblea de los notables. Las funciones del poder ejecutivo cesarian desde el momento de la instalacion del gobierno definitivo, proclamado por la asamblea de los notables.

El dia 20 del mismo mes de Junio, expidió Forey otro decreto relativo á los actos que se cometiesen contra los intereses de las personas. Decia en él que, «considerando que era importante poner término á los actos de pillaje que cometian las partidas de malhechores que recorrían el país y á sus atentados contra las personas y las propiedades que paralizaban las relaciones comerciales; y que siendo las leyes comunes impotentes para reprimir aque-

llos excesos, porque llevaban consigo trámites lentos, perjudiciales para la represion pronta de los crímenes, en los lugares mismos donde se hubiesen cometido, decretaba, que quedaban fuera de la ley todos los individuos que perteneciesen á una partida de malhechores armados; que todos los individuos de esta categoría que fuesen aprehendidos, serian juzgados por un consejo de guerra; que éste tendría poderes discretionales, y se compondría de un oficial superior, presidente; dos capitanes, jueces; un oficial, relator; un sargento actuario; y un intérprete; y que, si los acusados lo pedían, podría auxiliarles un defensor. El tribunal, sin suspender la audiencia, pronunciaría la sentencia, por mayoría absoluta de votos. El artículo sexto decía «que no podría apelar de la sentencia, las cuales se ejecutarían á las veinticuatro horas, luego de haberse pronunciado;» el séptimo, que se establecería un consejo de guerra en todos los puntos en que se creyese conveniente; y el último, que era el octavo, que los poderes de cada consejo serian temporarios; empezarian y cesarian por resolución del general comandante en jefe, ó por la del comandante militar en quien el general en jefe hubiese delegado sus poderes al efecto.

1863. En los momentos mismos en que se expedía el anterior decreto, fué reducido á prision con toda la fuerza que mandaba, el guerrillero intervencionista D. Ignacio Buitron, á quien vimos ponerse á disposición del gobierno de D. Benito Juárez para combatir contra la intervencion, separándose de los conservadores al creer amenazada la independencía, y volver á las filas conservadoras para luchar contra el partido liberal;

cuando se persuadió que nada se intentaba contra la patria. Buitron, como la mayor parte de los guerrilleros de todos los partidos, estaba acostumbrado á imponer préstamos en los pueblos por donde pasaba, para mantener á su gente, á tomar caballos y semillas de las haciendas de los particulares, y á obrar, en una palabra, con toda libertad.

Todos los gobiernos que hasta entonces se habian sucedido, hallándose en continua lucha con sus contrarios, habian disimulado todas las arbitrariedades cometidas con los pueblos por varios de sus respectivos guerrilleros, temiendo que se pasasen al bando contrario si trataban de castigarles, desoyendo, por lo mismo, las quejas de las personas que eran víctimas de su arbitrariedad.

Pero no sucedió ahora lo mismo. Buitron, lo mismo que su fuerza, estaba religiosamente pagado; y se habia prohibido que se exigiese de los pueblos cantidad ninguna, ni se tomase nada de la propiedad ajena, bajo ningun pretexto. Los hacendados, pues, al ver que Don Ignacio Buitron no obsequiaba lo dispuesto por las nuevas autoridades, elevaron su queja al general Forey y á Don Juan Nepomuceno Almonte desde el momento en que el ejército franco-mejicano entró en la capital, manifestándoles que eran infinitas las exacciones que sufrían del mencionado jefe de guerrilla, así como de sus oficiales y soldados. Les decían que á la cabeza de doscientos hombres que tenia, recorria los alrededores de la capital, tomando de las haciendas cuanto se le antojaba, exigiendo dinero de sus propietarios, reduciéndoles á prision si no lo entregaban, y maltratando á los indios lo mismo que á los viajeros. In-

mediatamente se dió orden de que se le aprehendiese con toda la fuerza que tenia, y la disposicion fué ejecutada exactamente. Presos todos, fueron conducidos á las cárceles de Méjico para juzgarles sin pérdida de tiempo. Sujetados á un consejo de guerra, Buitron fué condenado á muerte; diez y siete de sus oficiales á la deportacion, y cien de sus soldados, á diez años de trabajos forzados. En virtud de la expresada sentencia, Don Ignacio Buitron fué fusilado en la ciudadela á las siete de la mañana del 8 de Julio.

Publicada la ley de imprenta, varios periódicos nuevos, además de los anteriores, salieron al público. Siendo la colonia española la mas numerosa de las extranjeras que se hallan en aquel país, asi como la que mas fuertes capitales representa, gran parte de sus individuos me pidieron que publicase un periódico que se ocupase de los asuntos de la península puesto que la colonia francesa tenia su órgano en el periódico *L'Estafette*, y los ingleses habian tenido siempre el suyo. Aceptada con gusto la idea, y escrito mi prospecto, me presenté, personalmente, en casa del ministro de Francia señor Saligny á solicitar el permiso, como lo exigia la ley de imprenta. Recibido atentamente por su secretario, por hallarse él algo indispuerto, le presenté el prospecto que lo llevaba impreso, manifestándole mi deseo, no dudando que no se pondria obstáculo. Desgraciadamente ví que me engaÑé, y que las autoridades francesas, temiendo que un periódico puramente español pudiese ejercer algun influjo en la opinion de los mejicanos descendientes de españoles, y que propusiese por candidato al trono de Méjico á algun príncipe español, me negaban lo que á to-

dos los de las demás naciones concedian, sino le cambiaba el título que habia tomado para mi periódico. El título era *La España*; y este nombre pareció á las autoridades francesas, inconveniente que sirviese de lema á una publicacion, segun la política que se habia propuesto seguir. El secretario del señor Saligny me dijo que se me concederia el permiso, si le ponía el título de «Eco Hispano-mejicano» ó cualquiera otro. Le contesté que el título, para mí, era un programa que revelaba á los españoles radicados en el país, que iba á haber una publicacion que se ocuparia de dar á conocer los asuntos de la cara patria de que estábamos ausentes; que la ley de imprenta no habla-

1863.

Junio.

ba ni una sola palabra respecto del título que cada escritor quisiera poner á sus publicaciones, dejando, en consecuencia, á su libre albedrío la eleccion del que mas conveniente le pareciese; y que siendo el que yo habia elegido para mi periódico el que juzgaba que pudiera darle mas popularidad y aceptacion entre mis compatriotas, impedirme poner el título que me habia propuesto dar á mi publicacion, equivalia á privarme de un derecho que la ley me concedia, puesto que ella no ponía prohibicion á título alguno, y á negarme la publicacion, pues me hallaba resuelto á no valerme de otro nombre para mi periódico. Añadí que tuviese la bondad de decirme si en el prospecto encontraba algo contrario á lo que ordenaba la ley de imprenta que se acababa de expedir, y que se dignase hacer presente al ministro Sr. Saligny mi solicitud y mis observaciones. Marchó el secretario llevándose el prospecto, y poco despues volvió diciéndome terminantemente, que no se me podia conceder el permiso que soli-

citaba, sino cambiaba el título del periódico; que nada había en el prospecto contrario á la ley expedida sobre publicaciones periodísticas; pero que habiendo en Méjico un número considerable de personas adictas á los príncipes españoles, podrian escribir artículos recomendando el llamamiento de alguno de ellos, al ver un periódico dedicado á los intereses de España, «cuando estaba ya resuelto,» son sus palabras, «que fuese el archiduque Maximiliano el llamado al trono de Méjico.» No encontrando el secretario contestacion á mis nuevas observaciones, entre las cuales manifesté que bajo cualquiera otro título que se pusiera al periódico podria escribirse en el sentido que se temia, acabó diciéndome, que no se me podia permitir que se titulase *La España*; pero que podia ir á ver al general Almonte; y que si éste daba su consentimiento, publicase mi periódico. Como estaba persuadido de que la contestacion del señor Almonte seria la misma, desistí de la publicacion, y los españoles quedaron, por entonces, y por algunos años, sin un periódico español en Méjico.

He creido conveniente dar á conocer este hecho, al parecer insignificante, porque él revela que, á pesar de haber manifestado Napoleon III que no tenia candidato para el trono de Méjico, en el caso de que el país eligiese el sistema monárquico, sus miras estaban en el archiduque Maximiliano, y que temia que eligiendo un príncipe español, el influjo de la Francia decayese en la América. Podrá creer alguno que el simple título que habia elegido para el periódico que quise plantear, no pudo ser causa para la negativa del permiso, y que algo se dejaria traslucir en el prospecto en antagonismo con la intervencion;

pero no es así. Mi intencion no era mas que dar á conocer los progresos de la España en aquella época, tener á mis compatriotas al corriente de los asuntos de la querida patria de que estábamos ausentes, y defenderla de los ataques que alguno pudiera dirigirla. (1)

(1) Como prueba de que nada contenia el prospecto, que pudiera infundir sospechas á las autoridades francesas, y no porque crea que tiene el mas leve mérito, pongo íntegro, á continuacion, el expresado prospecto, que decia así: «*La España*.—Prospecto.—No hay un solo español en las Américas que no se sienta conmovido al pronunciar ó ver escrito ese mágico nombre que le recuerda las glorias de su inolvidable patria y el grato rincón de la provincia en que vió por vez primera la luz de ese sol esplendente que nunca se pone aún en los remotos climas donde sigue tremolando la noble enseña de Castilla.

»Hé aquí por qué nosotros, españoles tambien, y entusiastas por todo lo que pertenece á aquel país que se levanta, despues de un sueño de mas de medio siglo, con toda la robustez y lozanía de los tiempos de Isabel y de Fernando, con toda la fuerza y pujanza de los reinados de Carlos V y de Felipe II; hé aquí por qué, repetimos, hemos tomado por título para nuestras producciones periodísticas el caro nombre con que encabezamos este prospecto; nombre que por sí solo forma el mas elocuente programa de nuestros sentimientos españoles, y viene indicando que nada saldrá de nuestras humildes plumas que no tenga relacion con la madre patria, centro de atraccion de todas nuestras ideas, de todos nuestros pensamientos, de todos nuestros votos.

»Cuando los hijos de Albion y de la Francia encontraban en los periódicos redactados en Méjico por algunos de sus compatriotas, los campeones mas firmes de su buen nombre y de su derecho, nosotros, faltos de una publicacion española, devorábamos en silencio la rabia y el enojo producidos por la calumnia y por la ingratitud de algunos enemigos de nuestras glorias. ¿Seria, pues, prudente, seria justo, seria conveniente que siguiésemos hoy que se agitan tantas cuestiones de interés general, hoy que el nombre de España se mezcla en todas las discusiones parlamentarias de las dos grandes potencias de Europa; hoy que de las difíciles circunstancias porque cruzan todas las sociedades pueden surgir acaloradas polémicas que pudieran inferirnos algun agravio, que envolvesen algun juicio equivocado, alguna inexactitud ofensiva, seria justo, repetimos, que continuásemos mudos y callados como hasta aquí, sin levantar la voz en defensa de nuestra querida patria ó de nuestro buen nombre combatido?

1863. Cumpliendo el general Forey con lo dispuesto en el decreto publicado el 18 sobre la formación de una junta suprema de gobierno, nombró á

»No, mil veces no. Si cierto es que nobles y generosos, jamás tomaremos la pluma para descubrir las debilidades y el lado ridículo de otros países, también lo es que saltaremos á la arena periodística á defender en razonada y vigorosa lid el suelo en que nacimos, siempre que la malignidad ó la ignorancia de venales enemigos, trate de empañar su limpio lustre.

»Obrar de otra manera, permanecer en ese reprehensible silencio en que hasta hoy hemos vivido, sería una apatía criminal, renegar del nombre de españoles que llevamos, y degenerar de la valiente raza de los que lucharon siete siglos por la libertad y por el engrandecimiento de la patria.

»No será, pues, nuestra publicacion hija del espíritu de un partido determinado, ni el eco de una fraccion política de las que disputan en el terreno de la discusion los fueros de su justicia. El solo título de «La España,» indica que el campo que hemos elegido es mas digno de ocupar la atencion de sus hijos, que las mezquinas rencillas domésticas que, si es cierto que algo ilustran las cuestiones, también lo es que embarazan la marcha de los gobiernos.

»Nosotros, colocados á dos mil leguas de distancia, sin aspiraciones de mando, sin ambicion de destinos, no seremos mas que lo que debemos ser; lo que son todos nuestros compatriotas que se encuentran lejos del país en que rodaron sus cunas, españoles amantes de su reina y de su patria, españoles y solo españoles.

»Dar á conocer las conquistas intelectuales y materiales que van operando un cambio maravilloso en todos los ámbitos de la Península, presentar sus elementos de riqueza territorial siempre en creciente, el desarrollo de la industria manufacturera, el impulso que diariamente se va dando á nuestra marina hoy ya imponente y numerosa, las innumerables obras de ferro-carriles que cruzan por todas partes aproximando á las provincias mas lejanas, el grado de perfeccion á que han llegado las ciencias y la amena literatura; dar una idea del estado en que se encuentran en aquel país todos los ramos del saber humano, y contestar con mesura y dignidad á los ataques que la maledicencia pudiera dirigir á la honra de los laboriosos españoles aquí radicados, hé aquí el objeto principal que nos hemos propuesto desempeñar al tomar sobre nuestros débiles hombros la patriótica tarea de redactar «La España.»

»La Iberia que á últimos del siglo xv, despues de la formacion de la mo-

los treinta y cinco individuos de que debia constar segun estaba manifestado. Casi todos los nombrados eran personas de vasta instruccion y saber, de reconocida probidad

narquía por medio de la reunion de las coronas de Aragon y de Castilla, despues de la conquista de Granada y del descubrimiento de las Américas, llegó á ser la nacion mas poderosa del orbe; la Iberia que conservó durante casi todo el siglo xvi su supremacia en ambos hemisferios bajo los primeros soberanos de la estirpe austriaca; que en el xvii se fué debilitando continuamente hasta el advenimiento de la casa de Borbon; que en el xviii estuvo oscurecida y olvidada, y que en el feliz reinado de Isabel II se ha levantado enérgica y vigorosa reuniendo la fuerza que ostentó en Pavía y San Quintin, con la cultura, las letras, las ciencias y las artes de los reinados de Felipe IV, Fernando VI y Carlos III; la Iberia, en fin, que por ligero que á algunos les parezca su peso en política, debe hacer inclinar la balanza en las contiendas que puedan suscitarse entre las dos naciones mas poderosas en quienes están fijos los ojos del mundo, y que es una especie de terreno neutral que cada una de ellas procura atraerse, es digna hoy, mas que nunca, de fijar la atencion de todos los hombres pensadores y de ser conocida muy particularmente por los países que hablan el rico idioma de Cervantes.

»Para dar mas dignamente cima á nuestro pensamiento, invitamos á todos nuestros compatriotas de saber y de talento, radicados en este país, á que honren con sus producciones las columnas de «La España» que desde hoy quedan abiertas para ellos.

»Advertiremos antes de concluir, aunque ya lo hemos indicado, que nuestra publicacion será exclusivamente española; que agena á las cuestiones que de la política vayan surgiendo en Méjico, se concretará á copiar, sin comentario ninguno, aquello que juzgue que pueda tener algun interés para la Península, á insertar sencillamente los decretos y leyes que de las nuevas autoridades emanen, y á dar razon de uno que otro acontecimiento notable que no se roce con la política; sin que por esto se entienda que somos indiferentes á la suerte de este hermoso país, cuyo engrandecimiento y prosperidad nadie tanto como los españoles desea.

»Siendo, como son, amistosas y buenas las relaciones que existen entre España y las demás naciones, nuestra pluma guardará el debido respeto á todas, sin que nos mezclemos en analizar ninguno de sus actos, ni la marcha que sigan en su política.

»Como los ojos del mundo entero están fijos hoy en los asuntos que se ven-